Consejería de Hacienda y Administración Pública

6901 DECRETO número 20/1995, de 21 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una finca sita en calle Gaspar de la Peña (barrio de San Pedro), de Murcia, de 935 metros cuadrados de superficie), para destinarla a fines de equipamiento asistencial.

Con fecha 28 de julio de 1994, el Pleno del Ayuntamiento de Murcia acuerda la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la propiedad de una parcela de novecientos treinta y cinco metros cuadrados (935 metros cuadrados) de superficie, situada en la calle Alcalde Gaspar de la Peña, barrio de San Pedro, de esta capital, para destinarla a equipamiento asistencial.

Dicha parcela forma parte de otra mayor, también propiedad del Ayuntamiento, de 1.378 metros cuadrados de la que se segrega, parte de la cual debe ser ocupada para la ampliación de la calle Alcalde Gaspar de la Peña, debido a la ejecución del Proyecto de "Pasarela Club Remo sobre el río Segura".

Visto el expediente instruido al efecto, los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio), el artículo 45 y siguientes de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el informe de la Dirección General de Patrimonio

En virtud de lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de abril de 1995,

DISPONGO:

Primero. Que se acepte la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente finca:

"Solar en término de Murcia, Paseo del Malecón, sito en la calle Alcalde Gaspar de la Peña, del barrio de San Pedro, con una superficie de 935 metros cuadrados, que linda: al Norte, resto de la matriz en porción destinada a ampliación de la calle del Alcalde Gaspar de la Peña; a Este, resto de la matriz; a Sur, río Segura, y a Oeste, Hermanos Ponce".

Valor: Veintitrés millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (23.375.000 pesetas).

Se segrega de otra mayor, cuya descripción es la siguiente:

"Solar en término de Murcia, Paseo del Malecón, sito en calle del Alcalde Gaspar de la Peña, del barrio de San Pedro, con una superficie de 1.378 metros cuadrados, que linda: al Norte, calle Gaspar de la Peña; al Este, Club Remo: al Sur, río Segura, y al Oeste, Hermanos Ponce".

Figura en el Inventario de Bienes Inmuebles de la Corporación Municipal bajo el número 1.209 con la cali-

ficación jurídica de bien patrimonial e inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, al libro 217, de la Sección Primera, folio 113, número de finca 16.551 e inscripción 1.ª

Segundo. Destinar el bien cedido para fines de equipamiento asistencial.

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Tercero. En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el exponendo segundo, los bienes revertirán al patrimonio privado de la Corporación municipal.

Cuarto. Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización en escritura pública de la cesión y ejecución material de lo acordado en el presente Decreto.

Quinto. Que se inscriba el bien cedido en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Sexto. Que se dé de alta dicho bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 21 de abril de 1995.--La Presidenta, María Antonia Martínez García.--El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Salvador Fuentes Zorita.

6902 DECRETO número 21/1995, de 21 de abril, por el que se regulan las ayudas de acción social para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La acción social, entendida como un conjunto de medidas encaminadas a la consecución de un sistema general de Bienestar Social que satisfaga demandas comúnmente aceptadas como necesidades, siempre que no se encuentren recogidas dentro de los sistemas de Seguridad Social o mutualistas, está adquiriendo un papel como actividad niveladora y de mejora de la calidad de vida de los trabajadores, y por tanto, de los empleados públicos.

La Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en su artículo 72, letra h), señala que los funcionarios en servicio activo tienen el derecho a la acción social.

La Administración Pública Regional consciente de la importancia de esta materia, ha impulsado su promoción y desarrollo mediante el Acuerdo Administración y Sindicatos de fecha 28 de octubre de 1994, en el que se prevé el establecimiento, previa negociación sindical, de un sistema de ayudas sociales basado en un proyecto integral de acción social.

A estos efectos, así como al objetivo de disponer de una norma única que establezca las distintas modalidades de ayudas de acción social y regule las bases para su concesión, responde la aprobación de este Decreto.